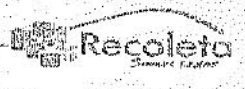


PERMISO DE OBRA MENOR

- AMPLIACION MENOR A 100 M2 MODIFICACION sin alterar estructura ART. 6.2.9. O.G.U.C.

DIRECCION DE OBRAS - I. MUNICIPALIDAD DE :
RECOLETA

NUMERO DE PERMISO
05
FECHA
22 FEB. 2017
ROL S.I.I
5636-004



REGIÓN : METROPOLITANA

URBANO RURAL

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art. 116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. N° 1883/16 de fecha 06/07/2016
- D) El Certificado de Informaciones Previas N° 119 de fecha 03/02/2016
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente N° --- de fecha --- (cuando corresponda).

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de Modificación (especificar) RECOLETA
 para el predio ubicado en calle/avenida/camino ---
 N° 3501 Lote N° --- manzana --- localidad o loteo ---
Urbano sector U-E / U-H / E-A2 / E-B1
 (URBANO O RURAL)

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba --- (MANTIENE O PIERDE)
 los beneficios del D.F.L. N° 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art. 55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial: ---

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
WALMART CHILE INMOBILIARIA LTDA.			
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.		
Humberto Casacuberta / Juan Pablo Restini			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Mauricio Fonseca Mery			
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE (si procede)	R.U.T.		
Mauricio Fonseca Mery			
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la EMPRESA DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Mauricio Fonseca Mery			
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR (si procede)	R.U.T.		
Mauricio Fonseca Mery			
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.	REGISTRO	CATEGORIA
Daniela Saavedra Aguilera		223-13	SEGUNDA

5.-PAGO DE DERECHOS:

PRESUPUESTO DE LAS MODIFICACIONES INTERIORES				\$	39.380.000
DERECHOS MODIFICACIONES				1 %	\$ 393.800
PRESUPUESTO DE LAS AMPLIACIONES				0,00 m2	\$ -
DERECHOS AMPLIACIONES				1,5 %	\$ -
SUB-TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ -
RECARGO 50% REGULARIZACIÓN (Art. 133° L.G.U.C.)				50 %	\$ -
TOTAL DERECHOS MUNICIPALES					\$ 393.800
DESCUENTO 30% CON INFORME FAVORABLE DE REVISOR INDEPENDIENTE				(-)	\$ -
CONSIGNADO AL INGRESOS ANTEPROYECTO	G.I.M. N° 28.412.965	FECHA: 06/07/2016	(-)	(-)	\$ 39.380
TOTAL A PAGAR					\$ 354.420
GIRO INGRESO MUNICIPAL				N°	FECHA
CONVENIO DE PAGO				N°	FECHA

NOTA : (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL PERMISO)

- 1.- El inmueble cuenta con Permiso de Edificación N° 142/98 de fecha 31.08.1998 por una superficie de 14.716,14 m2; Permiso de Obra Menor N° 19 de fecha 05.04.1999, por una superficie de 164,71 m2; Permiso de Obra Menor N° 76 de fecha 03.12.1999, Permiso de Obra Menor N°20 de fecha 12.03.2009; Recepción Final total N° 53 de fecha 26.05.1999 de superficie 14.716,14 m2 construidos con destino, Recepción Final de Permiso de Obra Menor N° 78 de fecha 13.08.2009, con destinos Supermercado y comercios.
- 2.- La presente obra menor describe modificaciones interiores del volumen existente, sin aumento de la superficie total edificada.
- 3.- La presente Obra Menor ha sido revisada sólo respecto de las normas urbanísticas aplicables al inmueble, según lo establecido en la Circular 0644 DDU 278 de fecha 16.12.2014, numeral 5 inciso final: "Tratándose de solicitudes que no contemplen la aplicación de normas urbanísticas tales como obra menor, alteración, reparación entre otros, el DOM concederá el permiso, si se acompañan todos los antecedentes que correspondan para la actuación requerida."
- 4.- Permanentemente deberá cumplir con:
 - A.- título 4 capítulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- título 4 capítulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 5.- El presente permiso de Obra Menor no implica la recepción definitiva automática de la propiedad, debiendo ejercerse, una vez ejecutadas las obras, la solicitud de recepción definitiva.
- 6.- El presente permiso cuenta con una vigencia de tres (3) años a partir de la fecha de su aprobación.
- 7.- Cuenta con declaración simple del Arquitecto Patrocinante Sr. Mauricio Fonseca Mery por el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones y su Ordenanza. Informe de Revisor Independiente N° IF-016 de fecha 06.12.2016.
- 8.- Según la DDU 264, letra e, el cumplimiento de la totalidad de las normas contenidas en la Ley General de Urbanismo y Construcciones son de exclusiva responsabilidad del profesional patrocinante en su área respectiva.
- 9.- Según el Art. 142 de la LGUC, los funcionarios municipales, Revisor Independiente y Cuerpo de Bomberos tendrán libre acceso a toda obra de edificación y urbanización que se ejecuten en la comuna, para ejercer las inspecciones que sean necesarias.
- 10.- Los derechos han sido calculados según lo señalado en el Artículo 130° de la LGUC.



DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES
FIRMA Y TIMBRE

[Handwritten signature]
ME/FSR_09.02.2017

1177 408